



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº. **1237**.....



BUENOS AIRES, **-5 OCT 2004**

VISTO el expediente N° 4878/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 25/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1237**  
.....



intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N°



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº..... **1237**



24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA -CICLO- a dictarse en la Sede de la Escuela de Ciencia y Tecnología, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº. **1237**

*[Handwritten signature]*  
Lic. DANIEL F. FILANIS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº. **1237**



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

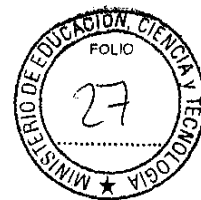
- Operar equipos médicos de alta complejidad con procesamiento y análisis de imágenes digitalizadas.
- Organizar la dinámica de gestión de un servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Colaborar con el profesional físico médico en la elaboración de protocolos de aplicación clínica en seres humanos.
- Aplicar protocolos clínicos en seres humanos desde la etapa inicial hasta el procesamiento de las imágenes inclusive.
- Colaborar con los profesionales físicos médicos y/o médicos en el desarrollo de proyectos de investigación tanto clínica como básica.
- Desarrollar y administrar sistemas de archivos de imágenes digitales en distintos formatos comerciales.
- Aplicar los protocolos de Control de Calidad de los equipos.
- Participar junto con profesionales médicos y físicos médicos en la normatización de procedimientos de bioseguridad y operar respetando la aplicación de las mismas.
- Afrontar incidentes y/o accidentes radiológicos siguiendo las pautas establecidas en el servicio y en un todo de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Su  
L  
P



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº. ....  
**1237**



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: MEDICINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNÉTICA -CICLO DE LICENCIATURA-**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer el título de Técnico Universitario en Diagnóstico por Imágenes de esta Universidad, o poseer título de grado o pregrado, reconocido por el Ministerio de Educación en las áreas de diagnóstico por imágenes, tecnología de imágenes, medicina nuclear o disciplinas afines con una carga horaria 1.200 horas y tres (3) años de duración. Aquellos egresados de carreras terciarias no egresados de esta Universidad serán evaluados por la Escuela de Ciencia y Tecnología de dicha Universidad. En caso que corresponda, se exigirán los siguientes puntos adicionales:
  - Acreditar 300 horas de práctica en un servicio de Diagnóstico por Imágenes de alta complejidad. El Director del Servicio en el que el postulante se haya desempeñado, deberá presentar un informe sobre la calidad de su participación en el mismo.
  - Cursar y aprobar las materias: Procesamiento Digital de Imágenes, Tecnología de las imágenes III (Medicina Nuclear), Tecnología de las imágenes IV (Resonancia Magnética) e Imagenología Clínica de la actual currícula de la Tecnicatura en Diagnóstico por Imágenes.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Práctica Hospitalaria	--	--	400	---
02	Psicología Médica	C	2	32	---
03	Computación Avanzada en Procesamiento de Imágenes	C	5	80	---
04	Metodología de la Investigación Clínica	C	3	48	---
05	Administración y Gerenciamiento de Sistemas de Salud	C	3	48	---

*Handwritten signatures and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1237**.....



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**ORIENTACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR:**

06	Imágenes por Positrones	--	4	64	03
07	Tópicos Avanzados de Medicina Nuclear	C	4	64	03
08	Tesis de Licenciatura	A	10	320	03-04

**ORIENTACIÓN EN RESONANCIA MAGNÉTICA:**

06	Física en Resonancia Magnética	----	4	64	---
07	Tópicos Avanzados de Resonancia Magnética	C	4	64	07
08	Tesis de Licenciatura	A	10	320	03-04

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.056 Horas.**

*Handwritten signatures and initials*